AD-2535

Manizales, Caldas, 03 de diciembre de 2024

Doctor
ANDRÉS DUQUE OSORIO
Secretario de Deporte, recreación y actividad física
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción de Convenio Interadministrativo con el MUNICIPIO DE SAMANÁ.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA, ZONA RURAL DE SAMANÁ.

Alcance: El objeto del convenio será desarrollado en propósito de las obras complementarias que permitirán la finalización de las obras de construcción de una cancha sintética en el corregimiento de Florencia, zona rural del municipio de Samaná.

De conformidad con lo anterior, se aclara que dichos esfuerzos serán técnicos, administrativos y financieros, para los efectos de la presente necesidad, se atiende por toda obra complementaria desarrollada en acciones y actividades que permita llevar a la finalización correcta y adecuada de la realización de la obra de construcción la cancha sintética en mención.

VALOR: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS $ (300.000.000) COP IVA INCLUIDO**, los cuales serán aportados por la secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

N° CDP	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A COMPROMETER
3500045038	26.11.2024	300.000.000	**300.000.000**
TOTAL A COMPROMETER			**300.000.000**

En aplicación del artículo 179 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017) la suscripción de este instrumento resulta exenta del pago de estampillas.

PLAZO: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Convenio Interadministrativo radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá la Secretaría de Deporte, recreación y actividad física, acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

LUIS MIGUEL GÓMEZ GIRALDO
Abogado contratista especialista
Secretaría Jurídica